

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 7266/2020 y anexos del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca.	19495-MINTER

Documentales recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, mediante los cuales devuelve parcialmente diligenciado el despacho **291/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Visto su contenido, toda vez que **son ilegibles** los sellos estampados en los oficios **6746/2020** y **6747/2020**, dirigidos, respectivamente, a los municipios de Tlaltizapán y Xochitepec, ambos del Estado de Morelos; con apoyo en el artículo 298¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al referido órgano jurisdiccional, para que, de inmediato, remita a este Alto Tribunal las constancias en las que se aprecie de manera clara los sellos de recibido de las referidas autoridades a las que se les notificó por oficio en su residencia oficial, debiendo remitir las razones actuariales que acrediten fehacientemente las diligencias encomendadas.**

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto³ del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el

¹**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

²**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas

Considerando Tercero⁴ y el Punto Único⁵ del Instrumento Normativo aprobado el veintisiete de agosto de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁶ del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 15

determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

4Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del primero al treinta de septiembre de ese año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte

Considerando Tercero. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵Punto Único. Se prorroga del primero al treinta de septiembre de dos mil veinte, la vigencia de los establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

⁶Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T15:36:04Z / 22/09/2020T10:36:04-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b3 62 63 1d 8c d8 d3 cc 7b 2d 91 6c 00 cb be b7 de 81 72 a7 a8 87 fa 11 5a 29 7f 9a c4 31 a8 bd 9c 91 ed 1a 71 31 ad 08 fb 6e 7c bc ba 86 36 fd f0 01 a0 9a 2c 4c a5 d9 78 2f f0 ea 2d ef c8 a0 b1 62 b5 c6 01 13 69 90 e6 e1 5c 4e 42 c7 8b 8a 7b 5a 48 35 f9 04 dd cc ad c2 e0 09 a2 61 db b3 fd 6f de 36 77 5a c7 f8 e7 9f c8 e4 1d 86 38 39 17 a7 b3 06 86 bd 9c 02 9a da ad c4 8a d6 63 20 69 dc bb 8f 84 38 46 f7 16 b5 fd cf d8 98 02 de 3a 7e 79 10 f2 7c 9d dd 2c bd 4a c9 54 51 ac c2 5f 1b ad d8 a2 f6 43 5c 4d cd ad 4c 61 ee 63 0d fa ce d9 c5 f1 dc f6 5b df 68 3e c7 0a 69 4e 6a 66 87 c1 62 dd 04 8a 5c b8 97 1e da 52 68 32 18 b7 91 55 3f d3 8e c7 71 af 37 1e d5 c6 e4 ab 8f dc d7 90 91 67 96 59 a2 8a 9d d9 cf f5 65 9c 74 18 4c 6b be 94 02 62 40 2b 24 b6 e7 de a7 09 99				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T15:36:05Z / 22/09/2020T10:36:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2020T15:36:04Z / 22/09/2020T10:36:04-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3333208			
	Datos estampillados	39BEBBA4A361C44DE1D6C18D6A260189A8BA4566			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T15:58:45Z / 21/09/2020T10:58:45-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	37 44 59 e2 e2 34 f0 32 93 75 c2 80 6f 86 0d 88 e3 d5 27 d0 07 b4 a3 2b 7b 91 67 61 34 f1 9a dd c3 c8 72 45 9c d9 d0 ae f3 bb 00 11 31 b1 53 fb 43 20 cb bd be 44 7f bd 01 e7 3d 16 1e 1b 56 c0 a9 7c 4c e6 34 a7 23 4b 9c e8 bd b8 7d 26 89 9a 5e 02 09 1a ca 83 41 b3 12 ab ce 99 d4 1f 0b ea 61 b9 46 70 71 ce fa 3c c0 5b 5c e4 d9 59 ce 11 4f 97 b8 ad 63 03 9d 7f 01 30 6c 4d 20 ba f2 3d 59 81 e4 cf 52 68 4a ee 6f 06 21 4c 2b 3e af 17 16 af 8c 32 e9 e5 4a d5 b0 3e 85 74 0a d2 05 b4 18 39 1e 24 6f 4f c7 88 e3 e1 59 29 7a 6c e2 53 15 41 e7 17 c5 e7 92 54 af 39 79 36 1b 93 13 29 04 54 df c5 2a 67 a0 cc 6f ec 09 d6 48 42 89 6a 35 4c a3 43 bb ff 89 66 30 86 25 d3 f9 e5 a0 98 9c 16 d2 ae 52 b2 41 e6 fa c3 bb 02 04 d0 82 28 02 6c b2 34 41 7b e0 bb 2e 02 10 e8 eb 0b 4f 64				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T15:58:45Z / 21/09/2020T10:58:45-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2020T15:58:45Z / 21/09/2020T10:58:45-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3329324			
	Datos estampillados	11FC5781DC23061913031E9951D533F9776A4686			